 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	PROPUESTA Y DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Expediente número: 1/CCA/24-25/2024/S/012	Plan Convenio
Expediente de gasto: 1/CCA/24-25	Expediente FIRMADOC: 2024/7/CON SE
Entidad/Carretera: ALMENDRALEJO	
Denominación/objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE " REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO DE CORREOS DE ALMENDRALEJO PARA OFICINA DE TURISMO Y DEPENDENCIAS DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ "	
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo / Servicio	CPV: 71200000-0
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 43.202,00 €	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 43.202, 00€ (sin IVA)	Total impuestos: 9.072,42 €
Presupuesto total (IVA incluido): 52.274,42 €	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Criterios de adjudicación: Varios criterios
Servicio Técnico: Proyectos y Obras de Edificación	Plazo de ejecución: vinculado a la ejecución real de las obras.
División por Lotes: No	Número de lotes: -
Responsable del contrato: Dámaso Fernández Soto	

Con fecha de 5 de febrero de 2024 se emite Memoria Justificativa por el Servicio Técnico en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación, consistente en:

<<Se pone de manifiesto que, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Diputación de Badajoz.

Con fecha 18 de octubre de 2021 se firma Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo, para financiar la ampliación, reforma, así como, la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de espacios del antiguo edificio de correos en la localidad.

Con fecha 22 de diciembre de 2023 se firma modificación del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Almendralejo, para financiar la Ampliación, Reforma, así como, la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de espacios del inmueble denominado: " Antiguo Edificio de Correos" en la localidad.

En dicho Convenio se expone que el inmueble se encuentra desocupado desde el traslado de los servicios postales a otro inmueble, y que se hace necesario reformarlo para su adecuado aprovechamiento.

Asimismo, el Ayuntamiento de Almendralejo, manifiesta que necesita disponer de espacios adicionales en el centro de la localidad con el propósito de ampliar los servicios municipales de la oficina de turismo. Por otra parte la Diputación de Badajoz necesita ampliar los espacios ubicados en la C/ Mérida n.º 4 de la localidad en donde se ubican y se prestan los servicios provinciales de recaudación, vivienda, urbanismo y turismo.

Dicho Convenio, en su cláusula primera expresa "...la cesión gratuita a favor de la Diputación de Badajoz de tres espacios, situados en las plantas baja, primera y segunda de ese edificio con una superficie total construida, una vez culminada la obra, de 527,59 metros cuadrados y con una superficie útil de 424,56 metros cuadrados que se encuentran identificados en el anexo al presente Convenio y, con la finalidad de instalar en los mismos diferentes servicios provinciales, así como, la posibilidad de alojar a otras entidades desde las que se presten servicios a los municipios de la zona." y en la cláusula tercera "... en la planta baja con una superficie construida de 124,21 m², en



Código de verificación : 94465e8e4092eba3

planta primera con una superficie construida de 284,47 m² y, en planta segunda con una superficie construida de 118,81 m² ascendiendo a una superficie total construida de 527,59 m² a favor de la Diputación de Badajoz...".

En relación con la actuación detallada, este Servicio informa que carece de los medios técnicos y humanos suficientes para realizar los trabajos que son objeto del contrato, por lo que es necesario recurrir a la contratación externa para la ejecución de los mismo.

El trabajo objeto de la prestación solo puede ser desempeñado por personas físicas o jurídicas que tengan la debida capacidad de obrar, y en su caso, la habilitación profesional que la legislación sectorial exija en función del objeto contractual, y debido a la actual carga de trabajo del Servicio, no es posible asumirlo por el resto de personal fijo dado que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.

Lo indicado anteriormente, unido a la especialización requerida por el personal y los medios necesarios justifican la necesidad de contratar este servicio.>>

Visto lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la misma, esta Jefatura de Servicio, **PROPONE:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la LCSP,

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la partida presupuestaria 130/43200/65000/1100.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por el Secretario General se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el Interventor se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.

SEXTO: Según el artículo 62 de la LCSP el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, por lo se propone a D. Dámaso Fernández Soto para su nombramiento como responsable del contrato que se detalla.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

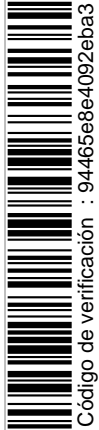
OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

Vista la Memoria Justificativa emitida por el Servicio Técnico en relación con la actuación detallada, en la que conforme al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 214/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, se contiene la **justificación de la necesidad** de la contratación.

Vista la propuesta de aprobación de inicio del expediente de contratación que antecede realizada por el Servicio de Contratación y Gestión Económica,

En vista de lo anteriormente expuesto, el Diputado del Área de de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en virtud de las facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz



Código de verificación : 94465e8e4092eba3



RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de la actuación detallada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la LCSP,

SEGUNDO: Que se incorpore al expediente de contratación:

- El informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Copia de la retención de crédito efectuada con cargo a la partida presupuestaria 130/43200/65000/1100.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación y Gestión Económica se elabore el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrará el procedimiento, justificándose en el mismo el valor estimado del contrato, la elección del procedimiento, los criterios de solvencia exigidos, los criterios de puntuación establecidos y las condiciones especiales de ejecución, que se incorporarán al expediente.

CUARTO: Que por el Secretario General se dicte informe de legalidad sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP que deberá incorporarse al expediente

QUINTO: Que por el Interventor se emita el correspondiente informe con arreglo tanto a la legislación contractual como al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que deberá incorporarse al expediente.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la LCSP se designa a D. Dámaso Fernández Soto como responsables del contrato correspondiéndoles la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMO: Por otra parte, conforme dispone el artículo 63.3.a) de la LCSP la memoria justificativa del contrato deberá publicarse en el Perfil del contratante.

OCTAVO: Asimismo, la Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación deberá publicarse en el Perfil del Contratante conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. *Estar informado/s de lo siguiente:*

1. *Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. *Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

3. *Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

a) *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

b) *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

c) *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

d) *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*



Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente)



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=94465e8e4092eba3>



Firmado por: YOLANDA MUÑIZ GIL
Cargo: Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica
Fecha: 15-02-2024 11:46:59

Firmado por: ABEL GONZALEZ RAMIRO
Cargo: Diputado delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y
Fecha: 15-02-2024 11:53:47